



## **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2023, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO VEINTIUNO (021)”**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día Lunes, seis (06) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN ORDINARIA”**, presidida por el señor alcalde **Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino**. De los Regidores por su orden: 1° Abog. Jisela Maria Peraza Ramirez.- 2° Br. Omar Antonio Rios Ramirez.- 3° Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- 5° Licda. Norma Patricia Pineda Ramos.- 6° Lic. Jimy Lenin Manchame.- 7° Ing. Jesus Hernan Maldonado Guerra.- 8° Br. Kelvin Alexis Zelaya Lara.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1° comprobación del quórum.- 2° Invocación a Dios.- 3° Apertura de la sesión.- 4° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión.- 5° Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior.- 6° Correspondencia Recibida .- 7° Asuntos Varios.- 8° Informes Recibidos.- 9° **Asuntos Varios.- a)... b)... c) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal de Copán Ruinas por unanimidad aprueban, se realicen apoyo para la alimentación y transporte para 15 maestros que viajarán a la ciudad de Tegucigalpa para tramitar su PIN SIAFI que es requisito para su respectivo pago como maestros en forma PROHECO (Convenio del ministro de Educación Daniel Sponda con el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias y la municipalidad de Copán Ruinas, como subsidio a las comunidades con alta matricula en el año 2023) por la cantidad de L. 10,500.00 por concepto de alimentación equivalente a 700 lempiras cada uno, También transporte privado (BUS) para ser trasladados desde Copan Ruinas hasta Tegucigalpa, movilización para trámites correspondientes y regreso hasta Copan Ruinas por la cantidad de L. 11,000.00 para la fecha miércoles 15 de noviembre del año 2023. La suma por gastos de alimentación y transporte asciende a un total de L. 24,500.00 .- Dispensando su Ratificacion. - d) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal de Copán Ruinas por unanimidad aprueban, Contraparte para construcción de viviendas en la comunidad de San Antonio Tapexco con Palmetto International Mission.- Dispensando su Ratificacion.- e) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal de Copán Ruinas por unanimidad**





## MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



**aprueban, cambios a Plan de Arbitrios municipal para el año 2024, detallados de la siguiente manera; Queda totalmente prohibida la extracción de todo tipo de materiales a una distancia de 300 metros de los puentes aguas arriba, aguas abajo, bordas, carreteras cercanas u otra infraestructura en donde se vea comprometida la integridad ciudadana. Su contravención se sancionara con una multa de L. 5,000.00 por primera vez, L. 7,000.00 por segunda vez y por tercera vez L. 10, 000.00 y suspensión del permiso de operación. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS. EN SUS ARTÍCULOS DEL 01 AL 07 ESTABLECE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 1: Todos los negocios como ser: restaurantes, centros comerciales, tiendas, almacenes, viviendas y demás, tienen la obligatoriedad de mantener sus aceras o espacios limpios y libres de desechos o basura teniendo la obligación de conocer los días y el horario que pasa el carro recolector de basura. ARTÍCULO 2: El servicio de limpieza, recolección y disposición final de desechos sólidos, no maneja desechos provenientes de podas de árboles o derivados de arreglos de jardines de forma cotidiana. Los vecinos podrán transportar en forma inmediata dichos desechos al Botadero Municipal. La Municipalidad recogerá de oficio mediante vehículos adecuados para dichos fines, todo desecho resultante de poda de árboles, y estén ostensiblemente abandonados. En este caso el vecino responsable pagara doscientos cincuenta lempiras (L.250.00) por m3. Artículo 3: Los usuarios del servicio de recolección colocaran los residuos en bolsas, cajas o recipientes frente a las viviendas procurando coincidir con el horario y frecuencia de recolección. Todos los residuos independientemente que se entreguen en sacos o contenedores deberán ir en bolsas plásticas más pequeñas que faciliten su recolección. En la mayor parte de los barrios y zonas comerciales que tienen acceso vehicular los usuarios procuran sacar los residuos 15 minutos antes que pase el personal de recolección. Es muy frecuente que los habitantes coloquen los residuos con mucha anticipación al horario establecido para la recolección, causando con esto la dispersión de los residuos en las calles principalmente por**





## MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



**personas que buscan objetos para comercializar o por animales. De sacar los residuos sólidos con varias horas de anticipación estos deberán estar en contenedores que aseguren que estos no sean regados por animales, de no ser así se aplicara las multas por colocar basura en vía pública descritas en el artículo 7.**

**Artículo 4. Se dispondrá un vehículo pick up que pasara los días lunes y jueves recolectando el material reciclable de los distintos negocios y casas. Se incluye la recolección de vidrio para los negocios con mayor producción debiendo estos entregar el material de forma limpia y sin contaminantes en su interior. Artículo 5. No se recogerán los residuos cuando en estos se encuentren restos de vidrios mezclados con la basura, quedando en usuario responsable de entregar sus residuos clasificados o llevarlos de forma particular al sitio establecido por la municipalidad.**

**ARTÍCULO 6: Son prohibiciones en materia ambiental las siguientes: 1. Es prohibido depositar desechos fuera del Botadero Municipal.- Toda institución o empresa que los produzca deberá presentar solicitud a la Unidad de ambiente municipal, para el manejo y tratamiento de dichos residuos, en el caso de desechos tóxicos y peligrosos será responsabilidad del generador. 2. El servicio Municipal de barrido no exime a cada vecino de la obligación de mantener aseada su acera y área verde que se encuentre frente a su domicilio. 3. Los establecimientos comerciales, personas naturales o jurídicas deben utilizar contenedores móviles para la disposición de los desechos sólidos, los cuales serán colocados en las aceras los días y horas que sea prestado el servicio de recolección por la Municipalidad, debiendo retornarlos posteriormente a su sitio habitual, para no obstruir el paso de los transeúntes. 4. Los desechos de construcción deberán ser depositados en el Botadero Municipal siendo responsabilidad del ejecutor del proyecto, los cuales no podrán ser apilados en la vía pública durante la ejecución de la construcción. El incumplimiento de lo antes expuesto será sancionado con una multa inicial de mil Lempiras (L.1, 000.00), la segunda vez de dos mil Lempiras (L. 2,000.00) y las posteriores Tres Mil Lempiras**





# MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



(L.3, 000.00), valor que será pagado en la Tesorería Municipal. Artículo 7: 1.

Multa por depositar basura o animales muertos en vía pública. Primera vez L.

2,000.00 , Segunda vez L. 3,000.00 , Tercera vez L. 5,000.00 2. Multa

por depositar desechos de construcción o sólidos en vía pública y en la orilla del

rio Copan. Primera vez L. 2,000.00 , Segunda vez L. 3,000.00 , Tercera vez L.

5,000.00 3. A las personas o empresas que realicen quemas de desechos sólidos

o materiales peligrosos dentro de la jurisdicción de Copán Ruinas, se le aplicaran

las siguientes sanciones: Primera vez L. 500.00, segunda vez L.1,000.00 y por

tercera vez L. 3,000.00. 4. Se prohíbe la acumulación de llantas en condiciones

que puedan generar proliferaciones de vectores.- La infracción a esta disposición

se sancionara con una multa inicial de quinientos Lempiras (L.500.00), la

segunda vez ochocientos Lempiras (L.800.00) y las posteriores de un mil a cinco

mil Lempiras (L. 1,000.00 a L.5,000.00), según sea la cantidad de llantas

acumuladas. Según reglamento de mototaxis en prohibiciones. • No se

permitirán autorizar más de 2 números circulando por familia. MOTOTAXIS

RURALES: Los mototaxis rurales deberán apegarse al reglamento anteriormente

descrito con la única diferencia que el valor de su permiso de operación será por

un costo fijo de L. 3,000.00 anual siendo este permiso renovado en Enero. De lo

contrario se cobrara un interés y recargo con forme lo establece la ley.

El cambio de propietario para Mototaxis Rurales tendrá un costo de L. 10,000.00

más la documentación en regla del nuevo dueño. El análisis tarifario con el que

contamos es el que está estipulado en el plan de arbitrios de la ley de municipalidades

que a continuación detallamos. CAPITULO II.- SERVICIO DE AGUA POTABLE Artículo 58:

El servicio de agua potable es prestado por Aguas Copanecas y se cobra de acuerdo a la

tabla siguiente:

Instalación por Primera Vez	
Domiciliaria Baja Baja	Lps. 1,500.00
Domiciliaria Baja	Lps. 3,000.00
Domiciliaria Media	Lps. 5,000.00
Domiciliaria Media	Lps. 6,000.00
Media Alta	Lps. 8,000.00
Domiciliaria Alta	Lps. 10,000.00





# MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



<b>Comercial, Escuelas Privadas</b>	<b>Lps. 12,000.00</b>
<b>Bloqueras- Car wash</b>	<b>Lps. 8,000.00</b>
<b>Reconexión</b>	<b>Lps. 250.00</b>

Cuando una persona haga instalación de agua sin el respectivo permiso o autorización se le impondrá una multa del 50% del valor de la instalación por primera vez, costara Lps. 8,000.00 más 50% de multa.

La lotificación pagara por instalación Lps. 2,000.00 por lote más derecho a conexión (cada dueño de lote) cobro por prestación de servicio mensual más el fondo verde (10% sobre la tarifa mensual)

Total:

<b>Domiciliaria Baja Alta</b>	<b>Lps. 125.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 137.50</b>
<b>Media Alta</b>	<b>Lps. 200.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 220.00</b>
<b>Media Alta</b>	<b>Lps. 330.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 412.50</b>
<b>Industrial, Bloqueras, Construcción.</b>	<b>Lps. 550.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 687.50</b>
<b>Car Wash</b>	<b>Lps. 750.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 825.00</b>
<b>Comercial</b>	<b>Lps. 880.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 1,100.00</b>
<b>Comercial, Escuelas Privadas</b>	<b>Lps. 880.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 1,100.00</b>
<b>Restaurante</b>	<b>Lps. 1,250.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 1,375.00</b>
<b>Hotel</b>	<b>Lps. 1,000.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 1,100.00</b>
<b>Hotel</b>	<b>Lps. 1,625.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 1,787.50</b>
<b>Hotel</b>	<b>Lps. 2,375.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 2,612.50</b>
<b>Hotel</b>	<b>Lps. 3,125.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 3,437.50</b>
<b>Hotel, Parque Arqueológico</b>	<b>Lps. 8,750.00 Mas fondo verde 10%</b>	<b>Lps. 9,625.00</b>

## TABLA DE APLICACIÓN TASA DE BOMBEROS

No	CONTRIBUYENTE	AÑO 2024			% AUMENTADO
		DIARIO	MENSUAL	ANUAL	
1	HOTELES GRANDES	L. 25.00	L. 750.00	L. 9,000.00	38.89
2	HOTELES PEQUEÑOS	L. 16.00	L. 480.00	L. 5,760.00	48.15
3	RESTAURANTES GRANDES	L. 15.00	L. 450.00	L. 5,400.00	66.67
4	INSTITUCIONES BANCARIAS	L. 40.00	L. 1,200.00	L. 14,400.00	70.94
5	BODEGAS GRANDES	L. 20.00	L. 600.00	L. 7,200.00	38.89
6	BODEGAS PEQUEÑAS Y REGULARES	L. 8.00	L. 240.00	L. 2,880.00	48.15
7	RESTAURANTES PEQUEÑOS	L. 8.00	L. 240.00	L. 2,880.00	48.15
8	TIENDAS DE ROPA, ZAPATOS GRANDES	L. 10.00	L. 300.00	L. 3,600.00	85.19
9	BARES, GLORIETAS Y PULPERIAS GRANDES	L. 10.00	L. 300.00	L. 3,600.00	85.19
10	TALLER DE CARPINTERIA	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	122.22
11	TALLER MECANICO Y ELCTRICO	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	122.22
12	TIENDAS DE ROPA, ZAPATOS PEQUEÑAS	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	122.22
13	BARES, GLORIETAS Y PULPERIAS PEQUEÑAS	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	122.22
14	RESIDENCIAL ALTO	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	344.44
15	RESIDENCIAL BAJO	L. 2.00	L. 60.00	L. 720.00	640.74
16	AGENCIAS ADUANERAS GRANDES	L. 9.00	L. 270.00	L. 3,240.00	66.67
17	AGENCIAS ADUANERAS PEQUEÑAS	L. 5.00	L. 150.00	L. 1,800.00	85.19
18	FERRETERIAS	L. 17.00	L. 510.00	L. 6,120.00	57.41
19	MOTOTAXIS	L. 1.50	L. 45.00	L. 540.00	66.67
20	LOCATARIOS DEL MERCADO	L. 1.00	L. 30.00	L. 360.00	38.89
21	CARROS REPARTIDORES (CAMIONES, ETC)	L. 3.00	L. 90.00	L. 1,080.00	66.67
22	AGENCIAS DE VIAJES Y OFICINAS CONTABLES	L. 1.50	L. 45.00	L. 540.00	66.67
23	EMPRESAS DE TRANSPORTE	L. 5.50	L. 165.00	L. 1,980.00	103.7
24	CLINICAS MEDICAS Y FARMACIAS	L. 5.50	L. 165.00	L. 1,980.00	103.7
25	SOLARES VALDIOS	L. 0.54	L. 16.20	L. 194.40	0
26	INSTITUCIONES DE GOBIERNO	L. 25.00	L. 750.00	L. 9,000.00	38.89





# MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



## TABLA DE APLICACIÓN TASA DE CRUZ ROJA HONDUREÑA

APORTACION CRUZ ROJA	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
CRUZ ROJA HONDUREÑA	L. 0.33	L. 10.00	L. 120.00

**Dispensando su Ratificación. - f)... g) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal de Copán Ruinas por unanimidad aprueban, que la lista de contribuyentes que están en mora por no cancelar el impuesto correspondiente de industria comercio y servicio los cuales, ya tienen su proceso de apremio administrativo completo; Contando con avisos de cobro, 1 requerimiento, 2 requerimiento y certificación de falta de pago cada expediente para ser remitido al abogado Benjamín Murcia para darle el seguimiento respectivo en base a la ley con apremio judicial.- dispensándole su ratificación.- h) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal de Copán Ruinas por unanimidad aprueban, Plan de Arbitrios Municipal para el año 2024.- Dispensando su Ratificación. -10° ....- 11° No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 10:59 a.m....- Firmando la presente para constancia. - firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino. - f).- Abog. Jisela Maria Peraza Ramirez.- f). ° Br. Omar Antonio Rios Ramirez.- f).- Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- f) Licda. Norma Patricia Pineda Ramos.- f).- Lic. Jimmy Lenin Mánchame .- f) Ing. Jesus Hernan Maldonado Guerra.- f) Br. Kelvin Alexis Zelaya Lara.- f).- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-**

.....ES CONFORME A SU ORIGINAL.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. –

  
  
**Julia Anahí Morales Lemus**  
**Secretaria Municipal**  
**Municipalidad de Copán Ruinas**

